



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 18 de agosto de 2020. Doy cuenta con el presente asunto en el cual la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, ha arrojado al plenario el dictamen que le fuere solicitado. Sírvase proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0215

Referencia: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2018-00262**
Demandante: JOSÉ RAMÓN BOTINA ORTIZ
Demandado: PORVENIR S.A.

Mocoa, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa **RESUELVE:**

CORRER TRASLADO del dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral del señor José Ramon Botina Ortiz, rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca a las partes por el término de tres (3) días, conforme a lo previsto en el párrafo del artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
HOY, 19 DE AGOSTO DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Código de verificación:

88bd04be0de916296323cdcd21b529c518a3adee054e087721e4d45317b174d4

Documento generado en 18/08/2020 12:42:36 p.m.